

CONCEJO MUNICIPAL

Carmen de Apicalá- Tolima

NIT: 900.131.670-1

ACUERDO N° 005 DE 2018

(03 OCT 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ PARA ADQUIRIR EL PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 366-26682 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA, En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en los artículos 313 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Carmen de Apicalá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, para realizar las actuaciones necesarias para subsanar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, el registro de la escritura pública No. 1464 del 14 de octubre de 2014 de la notaría Única del Circulo de Melgar-Tolima, del predio denominado "palmares", identificado con matrícula inmobiliaria 366-26682 y ficha catastral 00-01-0002-1123-000.

PARÁGRAFO: Autorícese igualmente al Alcalde Municipal de Carmen de Apicalá, para suscribir dado el caso, nuevamente escritura pública en relación con el predio denominado "palmares", identificado con matrícula inmobiliaria 366-26682 y ficha catastral 00-01-0002-1123-000, sin que lo anterior signifique que se pueda dar una erogación presupuestal con destino a dicho predio.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal de Carmen de Apicalá, para dar un uso específico de 3 hectáreas del predio descrito en el artículo primero del presente acto administrativo, para la construcción del coso municipal de Carmen de Apicalá.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Carmen de Apicalá, para dar un uso específico de 7 hectáreas del predio descrito en el artículo primero del presente acto administrativo, para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la construcción de la escombrera municipal de Carmen de Apicalá.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CONCEJO MUNICIPAL

Carmen de Apicalá- Tolima

NIT: 900.131.670-1

ADOPCIÓN

Al presente acuerdo se le impartió sus dos debates reglamentarios, el primero en la comisión de presupuesto, hacienda y crédito público en la sesión del día **19 de septiembre del 2018**, con ponencia presentada por el honorable concejal **Raúl Moreno Lis**, y el segundo debate en sesión plenaria el día **23 de septiembre del 2018**, siendo aprobado por mayoría.


PEDRO NEL DEVIA BAUTISTA
PRESIDENTE


MARIA ESTEFANY CARDOZO S.
SECRETARIA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA CARMEN DE APICALÁ
DESPACHO ALCALDE



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Recibido en la fecha el Acuerdo Número 005 de 2018 y pasa al despacho del Señor Alcalde, hoy Tres (03) de Octubre de 2018.


CLAUDIA PATRICIA PULIDO S.
Secretaria General y de Gobierno

SANCION

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA

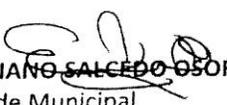
Tres (3) de Octubre de 2018, en la fecha y en desarrollo de lo previsto en los artículos 76 s.s. de la Ley 136 de 1994 se sanciona el presente Acuerdo No.005 de 2018


EMILIANO SALCEDO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA

Tres (3) de Octubre de 2018, para efectos de cumplir los requisitos de la publicación; por sentencia dése cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1 de 1984 y Artículo 76 y 82 de la Ley 136 de 1994; ejecutando lo anterior remítase copia autentica del Acuerdo a la Dirección de Asuntos Municipales para la revisión jurídica de que trata la atribución 305 numeral 10 de la Constitución Política Nacional. Esta revisión no suspende efectos del Acuerdo.

CUMPLASE


EMILIANO SALCEDO OSORIO
Alcalde Municipal


CLAUDIA PATRICIA PULIDO S.
Secretaria General y de Gobierno

Calle 5 con carrera 5 esquina Palacio Municipal Celular: 3203472795 Teléfono fax 2478665
contactenos@carmendeapicala-tolima.gov.co